



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 30/03/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

**INFORME DE INTERVENCION EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. LIQUIDACION PRESUPUESTO 2016.**

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, el Interventor Acctal., que suscribe tiene a bien informar:

**Primero.** Que el artículo 17.2 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria (R.D.1463/2007, de 2 de noviembre) establece que con carácter independiente a los informes previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención local debe elevar al pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la entidad local referido, entre otros supuestos, a los datos de la liquidación del presupuesto general.

**Segundo.** Que en el mencionado informe el Interventor local detallará los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los estados de ingresos y gastos presupuestarios en los términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

**Tercero.** Que el concepto de estabilidad presupuestaria en los términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC 95), para las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública se determina, en la liquidación de los Presupuestos, por la diferencia entre los derechos reconocidos no financieros (capítulos 1 a 7) y las obligaciones reconocidas no financieras (capítulos 1 a 7).

**Cuarto.** El resultado de ese cálculo (déficit o superávit no financiero) debe ser ajustado por las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, de manera que se obtenga la magnitud de necesidad o capacidad de financiación de la correspondiente entidad local.

**Quinto.** La Intervención General de la Administración del Estado ha publicado un "Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales" como norma técnica a aplicar en el proceso de ajustes antes mencionado.

**Sexto.** Los principales ajustes que se derivan de ese manual aplicable a la Diputación de Albacete serían:

1. Ajuste al criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos. Este ajuste consiste en una diferencia positiva (menos déficit) o negativa (más déficit), que resulte entre los derechos recaudados de ejercicios cerrados y corriente, y los derechos reconocidos en el ejercicio corriente.

2. Ajuste por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la corporación local. Determinado en función de los saldos inicial y final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", que recoge las obligaciones derivadas de gastos para los que no se produjo su aplicación en la anualidad a la que correspondieron si no en un ejercicio posterior.



**INFORME DE INTERV. EN RELAC. AL CUMPLIM. LEY ORGAN. DE ESTABIL.PRESUP. LIQUIDAC. DEL PTO .DE 2016. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.200156 - 30/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43JA3-34U6A4PY

Pág. 1 de 7

Hash SHA256:  
66OjwwUyPec5eHo+  
AGiviVDWuATsEoW4  
r5PYJ5jNus=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 30/03/2017**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H**Servicio de Intervención**

El importe del ajuste se calculará atendiendo a la regla de sí el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional aumentando (disminuyendo) el déficit de la Corporación Local.

3. Ajuste por transferencias entre administraciones, derivadas de los reintegros por liquidaciones negativas de los ejercicios 2008, 2009 y 2013, de la participación en los tributos del Estado, Fondo Complementario de Financiación y Financiación de asistencia sanitaria, una vez que afectaron a esos ejercicios ya cerrados y no al que estamos liquidando, en términos de Contabilidad Nacional.

**Séptimo.** La determinación del cálculo del superávit / déficit no financiero antes de los ajustes resulta ser el siguiente:

CAPIT.	INGRESOS DEL CAPITULO 1 AL 7	Derechos/Obligac.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.836.812,80
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.811.720,98
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.104.400,10
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	76.121.489,13
5	INGRESOS PATRIMONIALES	81.714,54
6	ENAJENACION DE INVERSIONES	36.350,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	257.292,45
	<b>Total</b>	<b>88.249.780,10</b>
	<b>GASTOS CAPITULOS 1 AL 7</b>	
1	PERSONAL	50.870.218,83
2	BIENES CORRIENTES Y SERV.	8.649.092,13
3	FINANCIEROS	162.981,67
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.653.769,79
6	INVERSIONES REALES	1.636.863,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	944.068,86
	<b>Total</b>	<b>78.916.995,25</b>
	<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>9.332.784,85</b>

**Octavo.-** Los ajustes a practicar serían los siguientes:

A) En relación con los conceptos presupuestarios de los capítulos I, II y IV del Estado de Ingresos, en los que se recogen los Tributos cedidos, el Fondo Complementario de financiación y la compensación por merma en el IAE, se considera como magnitud de Contabilidad Nacional la relativa a los Derechos Reconocidos Netos, porque se corresponden con las cantidades reconocidas por el Estado por estos conceptos en el ejercicio 2016 (tercer párrafo, de la página 35 del Manual de la IGAE), a excepción de las liquidaciones negativas que es necesario reintegrar de los ejercicios 2008, 2009 y 2013, que se recogen en el apartado C) siguiente.



**INFORME DE INTERV. EN RELAC. AL CUMPLIM. LEY ORGAN. DE ESTABIL.PRESUP. LIQUIDAC. DEL PTO .DE 2016. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.200156 - 30/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
66OjwwUyPec5eHo+  
AGiviVDWuATsEoW4  
r5PYJ5jNus=

Código seguro de verificación: P43JA3-34U6A4PY

Pág. 2 de 7

**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H**Servicio de Intervención**

FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 30/03/2017

Para el resto de conceptos de los capítulos I, II y III del Estado de ingresos, éstos se consideran por el importe de la recaudación neta (cobros) del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados (página 30 del Manual de la IGAE).

CONCEPTOS	Contabilidad Presupuestaria				Contabilidad Nacional	Ajuste	
	Derechos reconocidos	Cobros año 2016	Cobros años anteriores	Total cobros	Importe	Mayor déficit	Menor déficit
CAPITULO I	4.836.812,80	4.607.772,37	214.999,78	4.822.772,15	4.836.812,80	0,00	
CAPITULO II	4.811.720,98	4.410.479,48	401.121,41	4.811.600,89	4.811.720,98	0,00	
CAPITULO III	2.104.400,10	1.944.352,73	150.862,33	2.095.215,06	2.095.215,06	9.185,04	
<b>TOTAL</b>	<b>11.752.933,88</b>	<b>10.962.604,58</b>	<b>766.983,52</b>	<b>11.729.588,10</b>	<b>11.743.748,84</b>	<b>9.185,04</b>	
					<b>AJUSTE DÉFICIT</b>	<b>9.185,04</b>	

B) El Manual del cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales determina la necesidad de ajustar el saldo no financiero de la Entidad con las variaciones en el saldo de la cuenta 413 del Plan General de Contabilidad Local. Al cierre del ejercicio 2015, el saldo de esta cuenta fue de 95.378,21 euros, y los gastos computados con origen en facturas recibidas al día del cierre del presente año 2016, de obligaciones que a 31 de diciembre no habían podido imputarse son de 76.353,69 euros. Corresponde por lo tanto practicar un ajuste en este caso de signo positivo (menor déficit), por la diferencia.

ACREEDORES PDTE. APLICAR A PRESUPUESTO	CUENTA 413.00		Contabilidad Nacional	Ajuste	
	Saldo 31.12.2015	Saldo 31.12.2016		Mayor Déficit	Menor Déficit
	95.378,21	76.353,69	-19.024,52		19.024,52

c) En el ejercicio 2016 se vienen reintegrando a la Administración del Estado el importe de las liquidaciones definitivas negativas de los ejercicios 2008, 2009 y 2013, por la participación en los tributos del Estado, Fondo complementario de Financiación y aportación para asistencia sanitaria, que detraen recursos del ejercicio mediante la disminución de los derechos reconocidos e ingresados. En el caso de esta última, en virtud del punto 6. de la disposición adicional décima, del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la compensación de la totalidad el importe pendiente de reintegro con el saldo positivo de la liquidación del ejercicio 2014.

CONCEPTOS	LIQUIDACION 2008		LIQUIDACION 2009		LIQUIDACION 2013	
	REINT.MENS.	REINT.ANUAL	REINT.MENS.	REINT.ANUAL	REINT.MENS.	REINT.ANUAL
CAPIT. I Y II	2.342,49	28.109,88	11.862,34	142.348,08	1.630,48	195.657,37
CAPIT. IV		0,00		0,00		
FOND.COMP.	38.325,67	459.908,04	157.701,61	1.892.419,32	29.202,06	3.504.248,04
APOR.ASIS.SANIT.	5.293,27	63.519,24	21.790,84	261.490,08	4.036,03	484.324,06
		0,00		0,00		
<b>TOTAL</b>	<b>45.961,43</b>	<b>551.537,16</b>	<b>191.354,79</b>	<b>2.296.257,48</b>	<b>34.868,57</b>	<b>4.184.229,47</b>



**INFORME DE INTERV. EN RELAC. AL CUMPLIM. LEY ORGAN. DE ESTABIL.PRESUP. LIQUIDAC. DEL PTO .DE 2016. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.200156 - 30/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43JA3-34U6A4PY

Pág. 3 de 7

Hash SHA256:  
66OjwwUyPec5eHo+  
AGiviVDWuATsEoW4  
r5PYJ5jNus=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 30/03/2017**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H**Servicio de Intervención**

**Noveno.** Consecuentemente el resultado ajustado de la Liquidación del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Albacete en términos de la Contabilidad nacional sería el siguiente:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	<b>9.332.784,85</b>
AJUSTE INGRESOS (MAYOR DEFICIT)	-9.185,04
AJUSTE ACREEDORES VARIAC. SALDO CTA.413.00	19.024,52
LIQUIDACION PTE 2008	551.537,16
LIQUIDACION PTE 2009	2.296.257,48
LIQUIDACION PTE 2013	4.184.229,47
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN AJUSTADA</b>	<b>16.374.648,44</b>

**Décimo.** La Excm. Diputación Provincial aprobó para los ejercicios 2015 y 2016, un Plan Económico Financiero, mediante acuerdos plenarios celebrados los días 19 de mayo y 12 de junio de 2015, respectivamente, autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 15 de julio de 2015, con el fin de reducir el exceso de gasto no financiero resultante de la liquidación del ejercicio 2014, lo que llevó a incumplir la Regla de Gasto, en los términos establecidos en el art. 12 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Liquidado el ejercicio 2016, procede analizar mediante el presente informe el grado de cumplimiento o incumplimiento del objetivo presupuestado, comparando las previsiones realizadas en el citado Plan Económico, y la ejecución a 31 de diciembre, conforme a lo dispuesto en los art. 23 y 24 de la citada Ley Orgánica 2/2012 y art. 15 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la misma Ley Orgánica anterior.

Para conocer más detalladamente estos resultados, se ha elaborado el siguiente cuadro comparativo entre las previsiones recogidas en el mencionado "plan económico-financiero" y los resultados de la ejecución real, obtenidos en el ejercicio 2016:

	Plan Económico-Financiero Previs./Ctros. Definitivos	Liquidación 2016	DIFERENCIAS
<b>1.- Ingresos no Financieros</b>			
Cap.1 Impuestos directos	4.141.200,00	4.836.812,80	-695.612,80
Cap.2 Impuestos Indirectos	4.447.587,90	4.811.720,98	-364.133,08
Cap.3 Tasas y otros ingresos	2.269.233,47	2.104.400,10	164.833,37
Cap.4 Transferencias Corrientes	78.808.736,63	76.121.489,13	2.687.247,50
Cap.5 Ingresos Patrimoniales	190.000,00	81.714,54	108.285,46
Cap.6 Enajenación de Inversiones	6,09	36.350,10	-36.344,01
Cap.7 Transferencias de capital	713.000,00	257.292,45	455.707,55
<b>Total Ingresos no Financieros</b>	<b>90.569.764,09</b>	<b>88.249.780,10</b>	<b>2.319.983,99</b>
<b>2.- Gastos no Financieros</b>			
Cap.1 Gastos de Personal	51.744.299,47	50.870.218,83	874.080,64
Cap.2 Gastos en bienes corrientes y servicios	10.106.609,13	8.649.092,13	1.457.517,00
Cap.3 Intereses	839.107,39	162.981,67	676.125,72
Cap.4 Transferencias Corrientes	13.195.770,32	16.653.769,79	-3.457.999,47
Cap.5 Fondo de Contingencia	456.750,00		456.750,00
Cap.6 Inversiones reales	4.021.590,73	1.636.863,97	2.384.726,76
Cap.7 Transferencias de Capital	980.000,00	944.068,86	35.931,14
<b>Total Gastos no Financieros</b>	<b>81.344.127,04</b>	<b>78.916.995,25</b>	<b>2.427.131,79</b>
<b>CAPACIDAD(+) O NECESIDAD(-) DE FINANCIACIÓN</b>	<b>9.225.637,05</b>	<b>9.332.784,85</b>	<b>107.147,80</b>
AJUSTES Y MEDIDAS	2.730.000,00	7.041.863,59	4.311.863,59
<b>Capacidad de Financiación Ajustada</b>	<b>11.955.637,05</b>	<b>16.374.648,44</b>	<b>4.419.011,39</b>



**INFORME DE INTERV. EN RELAC. AL CUMPLIM. LEY ORGAN. DE ESTABIL.PRESUP.  
LIQUIDAC. DEL PTO .DE 2016. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.200156 -  
30/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43JA3-34U6A4PY

Pág. 4 de 7

Hash SHA256:  
66OjwwUyPec5eHo+  
AGiviVDWuATsEoW4  
r5PYJ5jNus=



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 30/03/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

De los datos aportados se deduce que:

- a) La Excm. Diputación de Albacete, en la liquidación de 2016, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y lo hace también con los objetivos previstos en el Plan Económico Financiero en vigor, consiguiendo un superávit en términos de contabilidad nacional de **16.374.648,44 euros**.
- b) Que la liquidación del presupuesto de 2016 arroja un remanente de Tesorería positivo para gastos generales, de **13.036.799,69 euros**.
- c) Que igualmente se desprende un ahorro neto positivo, en términos del art. 53.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de **2.301.322,94 euros**, que se traduce en capacidad suficiente para hacer frente a nuevas operaciones de préstamo, si fuera necesario.
- d) Que la deuda viva a 31 de diciembre de 2016, asciende a 33.164.275,72 euros, lo que comparada con el total de los recursos ordinarios liquidados a la misma fecha, (tanto de la propia Diputación, 87.956.137,55 euros; como de sus organismos autónomos, 7.327.797,68 euros, para Gestalba y 570.059,13 del I.E.A., menos las transferencias internas, 634.061,58 euros y los ingresos finalistas, 738.076,29 euros), que suman un total de 94.481.856,49 euros, resulta un porcentaje, calculado conforme al art. 53.2 del R.D.L 2/2004, del **42,42 %**.

**Décimo primero.** Que una vez se conozca la liquidación de los diferentes organismos y entidades que conforman el grupo local a los efectos de consolidación, de acuerdo con el R.D. 1463/2007, se elaborará un nuevo Informe que será elevado al Pleno de la Diputación para su conocimiento.

En dicho informe se habrá de determinar de una forma definitiva la capacidad económica o superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional, con el que cuente la institución, cuyo destino será el previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, o aquel que la próxima Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, en su caso prevea.

**Décimo Segundo.** Que según el mencionado art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, ... “en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto”. Por lo que, una vez conocidos los resultados de los diferentes entes que constituyen el perímetro de consolidación, y a pesar de que la relación entre deuda viva y recursos ordinarios es inferior al 75%, una parte de dicho superávit debería de destinarse a la cancelación parcial de deuda.

Al mismo tiempo, el art. 12 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, señala en su apartado 5, que .... *Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.*

Nada dice la norma sobre qué se entiende *por ingresos obtenidos, o sobre cuales Conceptos y Capítulos*, que a juicio de esta Intervención habrá de limitarse a los resultados de los “Ingresos Corrientes”, Capítulos I a V, por cuanto los referidos al Capítulo VII, se encuentran afectados a las inversiones provinciales, y no susceptibles de disposición para otras finalidades.

Efectuada la correspondiente comprobación, y según se desprende del informe de esta Intervención a la liquidación, resulta que no existen mayores derechos reconocidos netos por encima de las previsiones, en el conjunto de los Capítulos I a V.



**INFORME DE INTERV. EN RELAC. AL CUMPLIM. LEY ORGAN. DE ESTABIL.PRESUP.  
LIQUIDAC. DEL PTO .DE 2016. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.200156 -  
30/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43JA3-34U6A4PY

Hash SHA256:  
660jwwUyPec5eHo+  
AGiviVDWuATsEoW4  
r5PYJ5jNus=

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 30/03/2017



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H

Servicio de Intervención

**Décimo Tercero.** Siguiendo con el artículo 12 de Ley orgánica 2/2012, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Dicha tasa fue determinada para el ejercicio 2016, según las previsiones recogidas en el P.E.F. mencionado en el 1,5% .

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, en su art.15.4.c) , señala que en el momento de la liquidación, el informe que la Intervención de Fondos ha de emitir, habrá de recoger el análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto.

La determinación de la regla de gasto deberá hacerse consolidando los datos relativos a todos los organismos, entes o instituciones, consorcios y sociedades mercantiles vinculados o dependientes en los términos de la clasificación realizada en el "Inventario de Entes del Sector Público Local" con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996

Por lo que respecta a la liquidación de presupuesto de la Diputación, los resultados de dicha magnitud, quedan reflejados en el cuadro siguiente, del que se desprende que el total del Gasto computable del ejercicio asciende a 70.256.678,39 euros, siendo el límite de gasto previsto en el P.E.F. de 71.856.685,31 euros, con lo que se aprecia el cumplimiento de dicha regla fiscal, y por lo tanto del referido Plan Económico Financiero, con un margen de 1.638.054,96 euros. Es decir 70.590,30 euros más sobre los previstos, que fue de un exceso de 1.567.464,66 euros.

**Décimo Cuarto.** Hasta tanto se conozcan las liquidaciones del resto de entes dependiente que conforman el perímetro de consolidación de la Diputación, las cifras anteriores no pueden entenderse como definitivas.

Si de los saldos consolidados se ratificara un exceso o incumplimiento, habrán de adoptarse las medidas señaladas en el artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que textualmente dice que ...."en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto".

Además el art. 25 de la misma Ley Orgánica 2/12, recoge que en caso de ...incumplimiento del plan económico-financiero..... la Administración Pública responsable deberá:

*1.a) Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo establecido. Dicho acuerdo deberá detallar las medidas de reducción de gasto correspondientes e identificar el crédito presupuestario afectado, no pudiendo ser revocado durante el ejercicio presupuestario en el que se apruebe o hasta la adopción de medidas que garanticen el cumplimiento del objetivo establecido, ni dar lugar a un incremento del gasto registrado en cuentas auxiliares, a cuyo efecto esta información será objeto de un seguimiento específico...*

*2. De no adoptarse alguna de las medidas previstas en el apartado a) anterior o en caso de resultar éstas insuficientes el Gobierno podrá acordar el envío, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de una comisión de expertos para valorar la situación económico-presupuestaria de la administración afectada. Esta comisión podrá solicitar, y la administración correspondiente estará obligada a facilitar, cualquier dato, información o antecedente respecto a las partidas de ingresos o gastos. La comisión deberá presentar una propuesta de medidas y*



**INFORME DE INTERV. EN RELAC. AL CUMPLIM. LEY ORGAN. DE ESTABIL.PRESUP.  
LIQUIDAC. DEL PTO .DE 2016. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.200156 -  
30/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43JA3-34U6A4PY

Pág. 6 de 7

Hash SHA256:  
66OjwwUyPec5eHo+  
AGiviVDWuATsEoW4  
r5PYJ5jNus=

**DIPUTACIÓN DE ALBACETE**Registro de Entidades Locales nº 0202000  
NIF: P0200000H**Servicio de Intervención**

FIRMADO POR:

INTERVENTOR/A  
MANUEL GONZÁLEZ TÉBAR  
FECHA: 30/03/2017*sus conclusiones se harán públicas en una semana. Las medidas propuestas serán de obligado cumplimiento para la administración incumplidora.*

CALCULO REGLA DE GASTO PTOS. DIPUTACION PROVINCIAL ALBACETE				
Concepto	Liquidación Ejercicio 2014	Liquidación Ejercicio 2015	Previs. Liquidac. 2016	Liquidación Ejercicio 2016
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos</b>	90.569.669,63	84.452.089,36	80.505.019,65	78.754.013,58
<b>AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>	5.566.117,87	3.302.470,72	3.940.000,00	1.711.031,67
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales.				
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local				
(+/-) Ejecución de Avales.				
(+) Aportaciones de Capital.				
(+/-) Asunción y cancelación de deudas.				
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio ptes. de aplicar al presup.	52.222,78	132.225,46		19.024,52
(+/-) Pagos a socios privados real. en el marco de las Asoc. Púb.privadas.				
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado.				
(-) Ajustes por grado de Ejecución.	0,00	0,00	2.340.000,00	0,00
(+) Préstamos.				
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores.				
(-) Inversiones Financieramente Sostenibles	5.513.895,09	3.170.245,26	1.600.000,00	1.692.007,15
<b>Empleos no financ. términos SEC excepto interes. deuda.</b>	<b>85.003.551,76</b>	<b>81.149.618,64</b>	<b>76.565.019,65</b>	<b>77.042.981,91</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	6.090.000,00	5.480.000,00	5.480.000,00	6.506.000,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.	2.336.975,85	1.498.460,87	795.800,00	0,00
Unión Europea	1.374.576,47	1.331.146,53	0,00	0,00
Estado	92.100,04	0,00		
Comunidad Autónoma	438.024,42	32.903,71	700.000,00	0,00
Diputaciones				
Otras Administraciones Públicas	432.274,92	134.410,63	95.800,00	318.352,56
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación.				
<b>Total de Gasto computable del ejercicio.</b>	<b>76.576.575,91</b>	<b>74.171.157,77</b>	<b>70.289.219,65</b>	<b>70.218.629,35</b>
<b>LIMITE REGLA DE GASTO</b>	<b>69.923.840,59</b>	<b>70.832.850,52</b>	<b>71.856.684,31</b>	<b>71.856.684,31</b>
<b>EXCESO/ MARGEN REGLA DE GASTO</b>	<b>-6.652.735,32</b>	<b>-3.338.307,25</b>	<b>1.567.464,66</b>	<b>1.638.054,96</b>
<b>PORCENTAJE OBJETIVO APLICADO</b>		1,30%	1,50%	

Albacete a 29 de marzo de 2017  
EL INTERVENTOR ACCTAL.  
(Firma electrónica al margen)**INFORME DE INTERV. EN RELAC. AL CUMPLIM. LEY ORGAN. DE ESTABIL.PRESUP. LIQUIDAC. DEL PTO .DE 2016. - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.200156 - 30/03/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P43JA3-34U6A4PY

Pág. 7 de 7

Hash SHA256:  
66OjwwUyPec5eHo+  
AGiviVDWuAtsEoW4  
r5PYJ5jNus=